



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MES DE ABRIL DE 2021

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley No.5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 de 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados (Art. 16, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

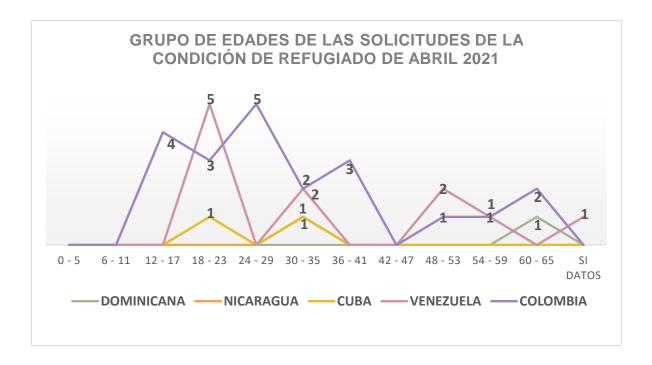
En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño (Art. 28, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Debido a la situación del estado de emergencia nacional que afronta el país por la pandemia del COVID-19, sólo se realizaron los siguientes trámites en el mes de ABRIL de 2021 por la ONPAR, las cuales se desglosan a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE ABRIL 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
DOMINICANA	001	001	000
NICARAGUA	001	001	000
CUBA	002	002	000
VENEZUELA	011	006	005
COLOMBIA	021	010	011
TOTAL 036			

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS





ENTREVISTAS PROGRAMADAS DE ABRIL 2021		
REGISTRO CANTIDAD		
ASISTENCIA	036	
AUSENCIAS	000	

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, ADMITIDAS A TRÁMITE DE ABRIL 2021				
PAÍS DE		SEXO		
ORIGEN	CANTIDAD	HOMBRE	MUJER	
VENEZUELA	001	000 001		
ECUADOR	001	001 000		
TOTAL 002				

SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellas que una vez analizadas y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Art. 5, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del funcionario evaluador y el director de la ONPAR (Art. 44, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

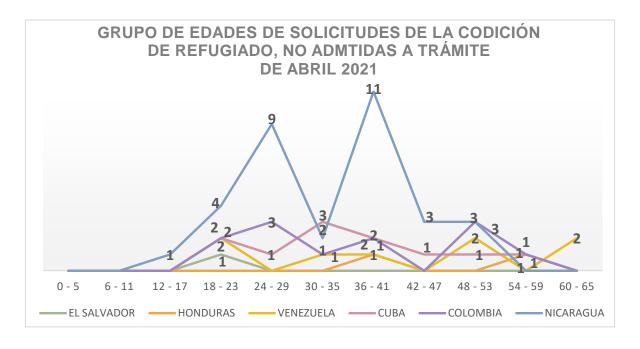
Encontrándose completo el expediente la ONPAR procederá a incluir el caso en la agenda de la siguiente reunión de la CONARE para su debida consideración (Art. 45, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

La ONPAR enviará a los miembros de la CONARE con quince (15) días de antelación a la reunión correspondiente, los informes evaluativos de los distintos casos que hayan sido incluidos en la agenda. A estos se anexará una copia de los expedientes para su debido examen por parte de los Comisionados (Art. 46, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018.

datosabiertos.gob.pa

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, NO ADMITIDAS A TRÁMITE DE ABRIL 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
EL SALVADOR	001	001	000
HONDURAS	002	002	000
VENEZUELA	008	005	003
CUBA	011	010	001
COLOMBIA	012	002	010
NICARAGUA	034	022	012
TO	TOTAL 068		



SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellos que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, no reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado y que pudiera tener una connotación fraudulenta o que notoriamente no guarda relación alguna con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado, resultando ser manifiestamente infundada.

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



CASOS DE RECONSIDERACIONES Y DE LA CUAL SE CONFIRMA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE ABRIL 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
CUBA	001	001	000
HONDURAS	001	001	000
ECUADOR	001	001	000
EL SALVADOR	002	001	001
COLOMBIA	002	001	001
VENEZUELA	002	002	000
NICARAGUA	003	003	000
TO ⁻	ΓAL	012	

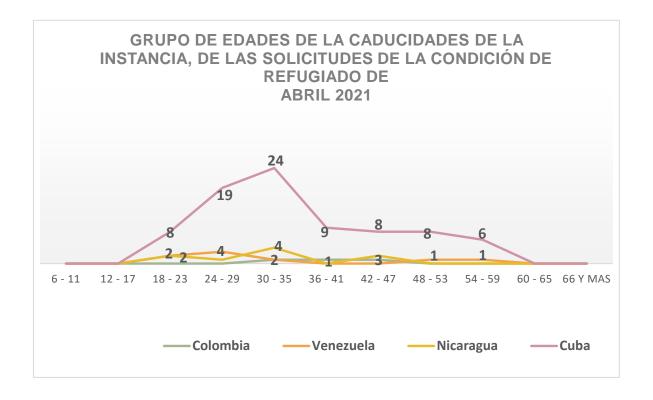


<u>CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE</u>: Son aquellos en los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que, al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.





CADUCIDADES DE LA INSTANCIA, DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE ABRIL 2021				
	SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
COLOMBIA	003	003	000	
VENEZUELA	800	007	001	
NICARAGUA	009	005	004	
CUBA	082 057 025			
TO ⁻	ΓAL	102		

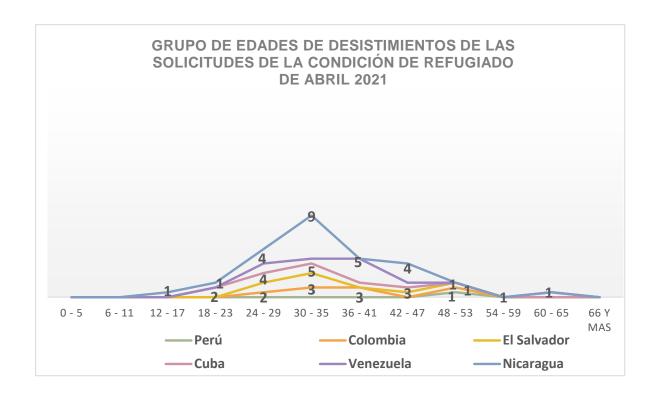


CADUCIDAD DE LA INSTANCIA: Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley No. 38 de 2000).





DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE ABRIL 2021			
	SEXO)
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
PERÚ	001	001	000
COLOMBIA	006	004	002
EL SALVADOR	007	005	002
CUBA	008	006	002
VENEZUELA	010	007	003
NICARAGUA	019	010	009
TO ⁻	ΓAL	051	

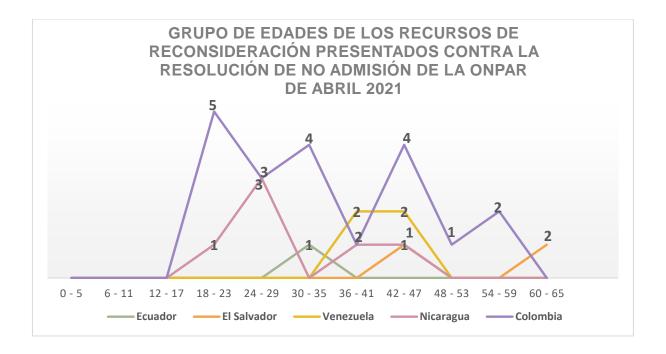


DESISTIMIENTO: Es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos (Art. 158, Ley No. 38 de 2000).





RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN DE LA ONPAR DE ABRIL 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
ECUADOR	001	001	000	
EL SALVADOR	002	000	002	
VENEZUELA	004	004	000	
NICARAGUA	006	005	001	
COLOMBIA	021 012 009			
TO ⁻	ΓAL	034		



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclare, modifique, revoque o anule la resolución (Art.166, No.1 de la Ley N°38 de 2000 y Art. 43 Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).





OTROS TRÁMITES:

SOLICITUDES DE RESIDENCIA PERMANENTE DE ABRIL 2021				
SEXO)	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
COLOMBIA	COLOMBIA 038 025 013			
TO	ΓAL	038		



RESIDENCIA PERMANENTE: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene tres años con la Residencia Temporal, conforme a lo establecido en la Ley No. 74 de 2013.





SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL ABRIL 2021			
SEXO			0
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
TURQUIA	001	001	000
VENEZUELA	001	001	000
COLOMBIA	BIA 044 025 019		
TO ⁻	ΓAL	046	

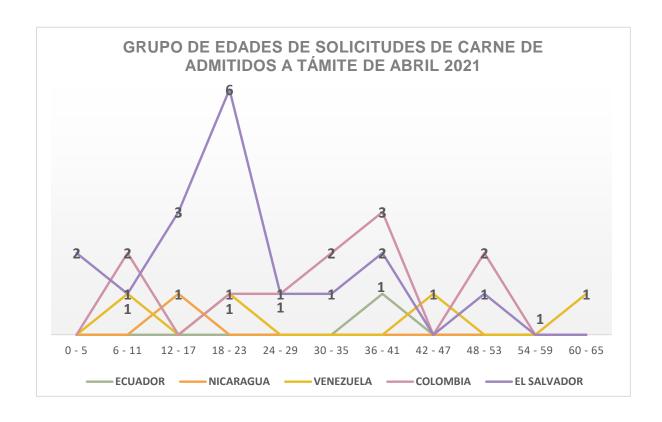


RESIDENCIA TEMPORAL: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado junto a su núcleo familiar básico ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.





SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDOS A TÁMITE DE ABRIL 2021			
	SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
ECUADOR	001	001	000
NICARAGUA	001	001	000
VENEZUELA	004	003	001
COLOMBIA	011	004	007
EL SALVADOR 018 007 011			
TO	ΓAL	035	



<u>CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE</u>: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.





SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO INDEFINIDOS RECONOCIDOS DE ABRIL 2021				
SEXO			0	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
HAITÍ	001	000	001	
COLOMBIA	013 007 006			
TO	ΓAL	014		



<u>PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Permanente que contempla la Ley 74 de 15 de octubre de 2013 que otorga el Servicio Nacional de Migración.





SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO DEFINIDOS RECONOCIDOS DE ABRIL 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
VENEZUELA	001	001	000	
EL SALVADOR	002	001	001	
COLOMBIA	037	023	014	
TOTAL		040		

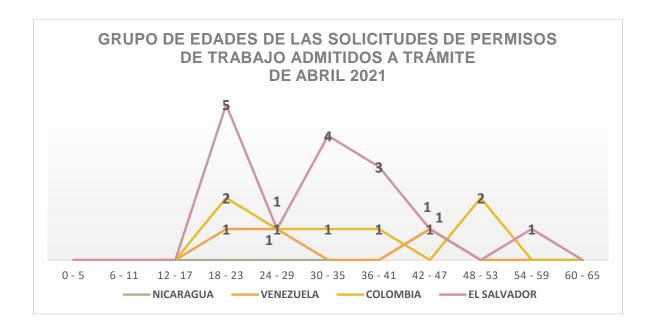


<u>PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Temporal por un año, emitido por el Servicio Nacional de Migración.

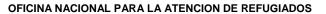




SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO ADMITIDOS A TRÁMITE DE ABRIL 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
NICARAGUA	001	001	000	
VENEZUELA	003	003	000	
COLOMBIA	007	000	007	
EL SALVADOR	015	800	007	
TOTAL		026		

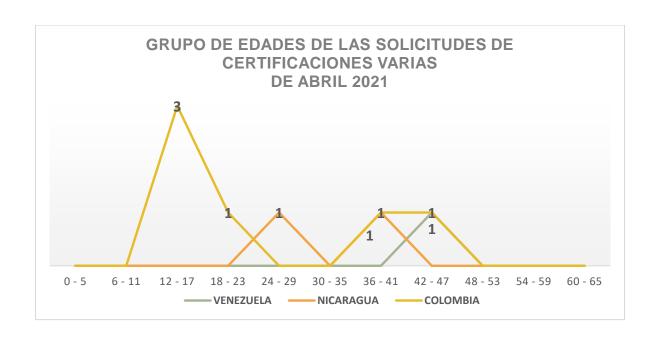


PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO ADMITIDOS A TRÁMITE: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.





SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE ESTATUS DE ABRIL 2021				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
VENEZUELA	001	000	001	
NICARAGUA	002	001	001	
COLOMBIA	006	003	003	
TOTAL		009		



<u>CERTIFICACIONES VARIAS:</u> Certificaciones de estatus que otorga la oficina (ONPAR) dirigidas a educación, salud y bancos.